



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”

FOLIO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y RECURSOS DE REVISIÓN:
00051/SMSEM/IP/2019-05234/INFOEM/IP/RR/2019
00057/SMSEM/IP/2019-05233/INFOEM/IP/RR/2019
No. de oficio SMSEM/UT/038/2019
20 DE JUNIO DE 2019

COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS P R E S E N T E

En apego a lo establecido por el artículo 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, remito las presentes manifestaciones al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7 y 22 de mayo del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ingresaron las solicitudes de información con números de folio 00051/SMSEM/IP/2019 y 00057/SMSEM/IP/2019, en la modalidad de Información Pública, requiriendo lo siguiente:

00051/SMSEM/IP/2019

“1.- Copia del documento donde conste la cantidad de los recursos descontados a los maestros estatales por concepto del Fondo de Ahorro para la Jubilación y Apoyo Múltiple (FAJAM) desde su creación y hasta la fecha. Detallando los respectivos subtotales anuales de cada año. 2.- Copia del documento donde consten los rendimientos financieros generados por dicho fondo durante toda su existencia, así como el instrumento o instrumentos financieros en los cuales ha estado invertido. Detallando los subtotales anuales de cada año. 3.- Copia del documento donde conste cuántos maestros estatales han aportado a este fondo desde su creación y hasta la fecha, detallando los subtotales de cada año respectivo. Y también las cantidades aportadas, detallando los subtotales anuales. 4.- Copia del documento donde conste cuál es la cantidad que ha sido entregada a los maestros estatales por concepto de este fondo, detallando los montos anuales por cada año y el número de maestros beneficiados por cada año, todo esto desde



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”

Toluca de Lerdo, Edo. Méx., a 27 de mayo de 2019.
Respuesta de Solicitud 00051/SMSEM/IP/2019.

JOSEFINA BERNAL SERRANO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención al turno emitido con fecha 07 de mayo del año en curso, recibido a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante el cual solicita información respecto a: “1.- Copia del documento donde conste la cantidad de los recursos descontados a los maestros estatales por concepto del Fondo de Ahorro para la Jubilación y Apoyo Múltiple (FAJAM) desde su creación y hasta la fecha. Detallando los respectivos subtotales anuales de cada año. 2.- Copia del documento donde consten los rendimientos financieros generados por dicho fondo durante toda su existencia, así como el instrumento o instrumentos financieros en los cuales ha estado invertido. Detallando los subtotales anuales de cada año. 3.- Copia del documento donde conste cuántos maestros estatales han aportado a este fondo desde su creación y hasta la fecha, detallando los subtotales de cada año respectivo. Y también las cantidades aportadas, detallando los subtotales anuales. 4.- Copia del documento donde conste cuál es la cantidad que ha sido entregada a los maestros estatales por concepto de este fondo, detallando los montos anuales por cada año y el número de maestros beneficiados por cada año, todo esto desde la creación de este fondo y hasta la fecha. 5.- Copia del documento donde conste cuál es la cantidad que se les debe a los maestros estatales que ya deben recibir este fondo (de acuerdo a la normatividad y trámites realizados), así como el número total de maestros a los cuales se les debe este fondo o que no se les ha entregado a pesar de ya haber realizado todos los trámites necesarios. En todos los casos solicito información desde la creación de este fondo y hasta la presentación de esta solicitud.” (sic).

Sirva la presente para hacer de su conocimiento que los recursos con los que cuenta el sindicato por concepto de "aportaciones para el FAJAM" derivan de los descuentos salariales, de los Agremiados al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, que de manera voluntaria deciden aportar, a través de la solicitud de retenciones de manera quincenal.

IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 602	ESQ. FRANCISCO MURGUÍA				COL. CUAUHTÉMOC		C.P. 50130	TOLUCA, MÉXICO
TELS: (01 722) 2-12-10-72	2-12-25-00	2-12-25-07	2-12-25-09	2-12-25-14	2-12-25-21	2-12-25-28	2-12-25-78	
	2-12-79-09	2-70-13-45	2-70-28-32	2-70-28-33	2-70-28-34	2-70-43-80	2-70-66-97	2-70-78-37

IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 602	ESQ. FRANCISCO MURGUÍA				COL. CUAUHTÉMOC		C.P. 50130	TOLUCA, MÉXICO
TELS: (01 722) 2-12-10-72	2-12-25-00	2-12-25-07	2-12-25-09	2-12-25-14	2-12-25-21	2-12-25-28	2-12-25-78	
	2-12-79-09	2-70-13-45	2-70-28-32	2-70-28-33	2-70-28-34	2-70-43-80	2-70-66-97	2-70-78-37





SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”

Por lo anterior hago de su conocimiento que no resulta factible proporcionar dicha información, por la vía del derecho de acceso a la información pública, regulada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.


No se omite mencionar que si bien es cierto, los sueldos de los agremiados derivan de recurso público, pagado por el Gobierno del Estado, también es cierto que una vez que es recibido por los trabajadores, estos tienen la libre decisión de ejercerlo como mejor les convenga, siendo así que realizan su trámite ante esta Organización Gremial, para la retención de sus aportaciones voluntarias para el Fondo de Ahorro para la Jubilación y Apoyo Múltiple (FAJAM).

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción V, 23 fracción IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita para que dicha información sea clasificada con carácter de Confidencial, por contener datos privados concernientes a la libre administración y organización sindical en beneficio de sus agremiados.

Se robustece lo anterior con los artículos 359 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 148 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y artículos 3 y 8 de la Parte I. Libertad Sindical del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación 1948 (núm. 87) y demás relativos aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE


PROFR. CHRISTIAN SALINAS OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS Y FUNCIONARIO SINDICAL HABILITADO

C.c.p. Prof. Jose Manuel Uribe Navarrete, Secretario General del SMSEM
Modulo de Transparencia (para su atención y seguimiento).

IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 602	ESQ. FRANCISCO MURGUÍA	COL. CUAUHTÉMOC	C.P. 50130	TOLUCA, MÉXICO
TELS: (01 722) 2-12-10-72	2-12-25-00	2-12-25-07	2-12-25-09	2-12-25-14
2-12-25-21	2-12-25-28	2-12-25-78	2-12-25-78	2-12-25-78
2-12-79-09	2-70-13-45	2-70-28-32	2-70-28-33	2-70-28-34
			2-70-43-80	2-70-66-97
				2-70-78-37

IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 602	ESQ. FRANCISCO MURGUÍA	COL. CUAUHTÉMOC	C.P. 50130	TOLUCA, MÉXICO
TELS: (01 722) 2-12-10-72	2-12-25-00	2-12-25-07	2-12-25-09	2-12-25-14
2-12-25-21	2-12-25-28	2-12-25-78	2-12-25-78	2-12-25-78
2-12-79-09	2-70-13-45	2-70-28-32	2-70-28-33	2-70-28-34
			2-70-43-80	2-70-66-97
				2-70-78-37



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”

Toluca de Lerdo, Edo. Méx., a 27 de mayo de 2019.
Respuesta de Solicitud 00057/SMSEM/IP/2019.

JOSEFINA BERNAL SERRANO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención al turno emitido con fecha 23 de mayo del año en curso, recibido a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante el cual solicita información respecto a: “1.- Copia del documento donde conste la cantidad de los recursos descontados a los maestros estatales por concepto del Fondo de Retiro y Fallecimiento del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (SMSEM), desde su creación y hasta la fecha. Detallando los respectivos subtotales anuales de cada año y hasta la fecha. 2.- Copia del documento donde consten los rendimientos financieros generados por dicho fondo durante toda su existencia, así como el instrumento o instrumentos financieros en los cuales ha estado invertido. Detallando los subtotales anuales de cada año. 3.- Copia del documento donde conste cuántos maestros estatales han aportado a este fondo desde su creación y hasta la fecha, detallando los subtotales de cada año respectivo. Y también las cantidades aportadas, detallando los subtotales anuales. 4.- Copia del documento donde conste cuál es la cantidad que ha sido entregada a los maestros estatales por concepto de este fondo, detallando los montos anuales por cada año y el número de maestros beneficiados por cada año, todo esto desde la creación de este fondo y hasta la fecha. 5.- Copia del documento donde conste cuál es la cantidad que se les debe a los maestros estatales que ya deben recibir este fondo (de acuerdo a la normatividad y trámites realizados), así como el número total de maestros a los cuales se les debe este fondo o que no se les ha entregado a pesar de ya haber realizado todos los trámites necesarios. En todos los casos solicito información desde la creación de este fondo y hasta la presentación de esta solicitud.” (sic).

Sirva la presente para hacer de su conocimiento que los recursos con los que cuenta el sindicato por concepto de "aportaciones para el FONRETYF" derivan de los descuentos salariales, de los Agremiados al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, que de manera voluntaria deciden aportar, a través de solicitud de retenciones de manera quincenal.

IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 602	ESQ. FRANCISCO MURGUÍA	COL. CUAUHTÉMOC	C.P. 50130	TOLUCA, MÉXICO			
TELS: (01 722) 2-12-10-72	2-12-25-00	2-12-25-07	2-12-25-09	2-12-25-14	2-12-25-21	2-12-25-28	2-12-25-78
2-12-79-09	2-70-13-45	2-70-28-32	2-70-28-33	2-70-28-34	2-70-43-80	2-70-66-97	2-70-78-37

IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 602	ESQ. FRANCISCO MURGUÍA	COL. CUAUHTÉMOC	C.P. 50130	TOLUCA, MÉXICO			
TELS: (01 722) 2-12-10-72	2-12-25-00	2-12-25-07	2-12-25-09	2-12-25-14	2-12-25-21	2-12-25-28	2-12-25-78
2-12-79-09	2-70-13-45	2-70-28-32	2-70-28-33	2-70-28-34	2-70-43-80	2-70-66-97	2-70-78-37



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”

Por lo anterior hago de su conocimiento que no resulta factible proporcionar dicha información, por la vía del derecho de acceso a la información pública, regulada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No se omite mencionar que si bien es cierto, los sueldos de los agremiados deriva de recurso publico pagado por el Gobierno del Estado, también es cierto que una vez que es recibido por los trabajadores, estos tienen la libre decisión de ejercerlo como mejor les convenga, siendo así que realizan su trámite ante esta Organización Gremial, para la retención de sus aportaciones voluntarias para el Fondo de Retiro y Fallecimiento FONRETYF.

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción V, 23 fracción IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita para que dicha información sea clasificada con carácter de Confidencial, por contener datos privados concernientes a la libre administración y organización sindical en beneficio de sus agremiados.

Se robustece lo anterior con los artículos 359 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 148 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y artículos 3 y 8 de la Parte I. Libertad Sindical del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación 1948 (núm. 87) y demás relativos aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROFR. CHRISTIAN SALINAS OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS Y FUNCIONARIO SINDICAL HABILITADO

C.c.p. Profr. José Manuel Uribe Navarrete, Secretario General del SMSM
Modulo de Transparencia (para su atención y seguimiento).

IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 602	ESQ. FRANCISCO MURGUÍA	COL. CUAUHTÉMOC	C.P. 50130	TOLUCA, MÉXICO			
TELS: (01 722) 2-12-10-72	2-12-25-00	2-12-25-07	2-12-25-09	2-12-25-14	2-12-25-21	2-12-25-28	2-12-25-78
2-12-79-09	2-70-13-45	2-70-28-32	2-70-28-33	2-70-28-34	2-70-43-80	2-70-66-97	2-70-78-37

IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 602	ESQ. FRANCISCO MURGUÍA	COL. CUAUHTÉMOC	C.P. 50130	TOLUCA, MÉXICO			
TELS: (01 722) 2-12-10-72	2-12-25-00	2-12-25-07	2-12-25-09	2-12-25-14	2-12-25-21	2-12-25-28	2-12-25-78
2-12-79-09	2-70-13-45	2-70-28-32	2-70-28-33	2-70-28-34	2-70-43-80	2-70-66-97	2-70-78-37



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”

CUARTO.- Por tal motivo, con fundamento en lo establecido por el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con fecha 28 de mayo del año en curso, se emitió respuesta a través del SAIMEX.



Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México

nuli

nuli

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00051/SMSEM/IP/2019

nuli

ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su solicitud de información, recibida a través de este Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual requiere:

1.- Copia del documento donde conste la cantidad de los recursos descontados a los maestros estatales por concepto del Fondo de Ahorro para la Jubilación y Apoyo Múltiple (FAJAM) desde su creación y hasta la fecha. Detallando los respectivos subtotales anuales de cada año. 2.- Copia del documento donde consten los rendimientos financieros generados por dicho fondo durante toda su existencia, así como el instrumento o instrumentos financieros en los cuales ha estado invertido. Detallando los subtotales anuales de cada año. 3.- Copia del documento donde conste cuantos maestros estatales han aportado a este fondo desde su creación y hasta la fecha, detallando los subtotales de cada año respectivo. Y también las cantidades aportadas, detallando los subtotales anuales. 4.- Copia del documento donde conste cuál es la cantidad que ha sido entregada a los maestros estatales por concepto de este fondo, detallando los montos anuales por cada año y el número de maestros beneficiados por cada año, todo esto desde la creación de este fondo y hasta la fecha. 5.- Copia del documento donde conste cuál es la cantidad que se les debe a los maestros estatales que ya deben recibir este fondo (de acuerdo a la normatividad y trámites realizados), así como el número total de maestros a los cuales se les debe este fondo o que no se les ha entregado a pesar de ya haber realizado todos los trámites necesarios. En todos los casos solicito información desde la creación de este fondo y hasta la presentación de esta solicitud. (sic)

Al respecto me permito anexar en medio electrónico, Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sindicato de Maestros, mediante el cual a través de su primer resolutive, se clasifica con carácter de confidencial, los documentos requeridos por ser de orden privado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”



Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México

null

null

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00057/SMSEM/IP/2019

null

ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su solicitud de información, recibida a través de este Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual requiere:

"1.- Copia del documento donde conste la cantidad de los recursos descontados a los maestros estatales por concepto del Fondo de Retiro y Fallecimiento del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (SMSEM), desde su creación y hasta la fecha. Detallando los respectivos subtotales anuales de cada año y hasta la fecha. 2.- Copia del documento donde consten los rendimientos financieros generados por dicho fondo durante toda su existencia, así como el instrumento o instrumentos financieros en los cuales ha estado invertido. Detallando los subtotales anuales de cada año. 3.- Copia del documento donde conste cuántos maestros estatales han aportado a este fondo desde su creación y hasta la fecha, detallando los subtotales de cada año respectivo. Y también las cantidades aportadas, detallando los subtotales anuales. 4.- Copia del documento donde conste cuál es la cantidad que ha sido entregada a los maestros estatales por concepto de este fondo, detallando los montos anuales por cada año y el número de maestros beneficiados por cada año, todo esto desde la creación de este fondo y hasta la fecha. 5.- Copia del documento donde conste cuál es la cantidad que se les debe a los maestros estatales que ya deben recibir este fondo (de acuerdo a la normatividad y trámites realizados), así como el número total de maestros a los cuales se les debe este fondo o que no se les ha entregado a pesar de ya haber realizado todos los trámites necesarios. En todos los casos solicito información desde la creación de este fondo y hasta la presentación de esta solicitud." (sic)

Al respecto me permito anexar en medio electrónico, Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sindicato de Maestros, mediante el cual a través de su primer resolutivo, se clasifica con carácter de confidencial, los documentos requeridos por ser de orden privado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Anexando al tiempo de notificar a través del SAIMEX, Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del SMSEM, mediante la cual se clasificó con carácter de confidencial por contener información privada que le atañe de manera exclusiva a esta Organización Gremial.



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Sala de Juntas del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, ubicado en Ignacio López Rayón No. 602 esquina Francisco Murguía Col. Cuauhtémoc, C.P. 50130 de la Ciudad de Toluca de Lerdo Estado de México, siendo las 13:00 horas del día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron los CC. Josefina Bernal Serrano, Responsable de la Unidad de Transparencia en suplencia, Aurelio Pérez Mendoza, Coordinador de Archivos, y Francisco Negrete Rodea, Equivalente del Órgano de Control Interno, todos integrantes del Comité de Transparencia del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día
3. Análisis y estudio de la solicitud de Información Pública de los expedientes con número de folio 00051/SMSEM/IP/2019 y 00057/SMSEM/IP/2019

DESARROLLO

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal

Encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia: Josefina Bernal Serrano, Responsable de la Unidad de Transparencia; Aurelio Pérez Mendoza, Coordinador de Archivos; y Francisco Negrete Rodea, equivalente del Órgano de Control Interno; se procedió a verificar la existencia del quórum legal para desahogar la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 602	ESQ. FRANCISCO MURGUÍA		COL. CUAUHTÉMOC		C.P. 50130	TOLUCA, MÉXICO	
TELS: (01 722) 2-12-10-72	2-12-25-00	2-12-25-07	2-12-25-09	2-12-25-14	2-12-25-21	2-12-25-28	2-12-25-78
2-12-79-09	2-70-13-45	2-70-28-32	2-70-28-33	2-70-28-34	2-70-43-80	2-70-66-97	2-70-78-37

IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 602	ESQ. FRANCISCO MURGUÍA		COL. CUAUHTÉMOC		C.P. 50130	TOLUCA, MÉXICO	
TELS: (01 722) 2-12-10-72	2-12-25-00	2-12-25-07	2-12-25-09	2-12-25-14	2-12-25-21	2-12-25-28	2-12-25-78
2-12-79-09	2-70-13-45	2-70-28-32	2-70-28-33	2-70-28-34	2-70-43-80	2-70-66-97	2-70-78-37



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”

“Parte I. Libertad Sindical

Artículo 3

1 Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos el de elegir libremente sus representantes el de **organizar su administración** y sus actividades y el de formular su programa de acción

2. Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal.

Artículo 8

...

2 La legislación nacional no menoscabará ni será aplicada de suerte que menoscabe las garantías previstas por el presente Convenio.”

Por tal motivo la información requerida por el particular referente al programa Fondo de Ahorro para la Jubilación y Apoyo Múltiple (FAJAM) y Fondo de Retiro y Fallecimiento (FONRETyF) al no ser financiados ni pagados con recursos públicos, no son susceptibles de ser proporcionados por la vía legal del derecho de acceso a la información.

Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 3 fracciones XXI y XXIII, 23 fracción IX, 47 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículos 359 de la Ley Federal del Trabajo y artículo 148 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 3 y 8 del Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, se aprueba por unanimidad del Comité de Transparencia, la clasificación de la información con carácter de **CONFIDENCIAL**, toda vez que se refiere a información privada concerniente al manejo de los programas exclusivos de las aportaciones voluntarias de los afiliados al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.

IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 602 ESQ. FRANCISCO MURGUÍA COL. CUAUHTÉMOC C.P. 50130 TOLUCA, MÉXICO
TELS: (01 722) 2-12-10-72 2-12-25-00 2-12-25-07 2-12-25-09 2-12-25-14 2-12-25-21 2-12-25-28 2-12-25-78
2-12-79-09 2-70-13-45 2-70-28-32 2-70-28-33 2-70-28-34 2-70-43-80 2-70-66-97 2-70-78-37

12

IGNACIO LÓPEZ RAYÓN No. 602 ESQ. FRANCISCO MURGUÍA COL. CUAUHTÉMOC C.P. 50130 TOLUCA, MÉXICO
TELS: (01 722) 2-12-10-72 2-12-25-00 2-12-25-07 2-12-25-09 2-12-25-14 2-12-25-21 2-12-25-28 2-12-25-78
2-12-79-09 2-70-13-45 2-70-28-32 2-70-28-33 2-70-28-34 2-70-43-80 2-70-66-97 2-70-78-37

11



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”

Es preciso mencionar que por tratarse de dos solicitudes de información ingresadas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, las cuales su contenido es similar, se realizará la acumulación de dichos expedientes.

Entendiéndose por acumulación, la unión de dos o más causas originadas con motivo del ejercicio de acciones conexas o afines, cuya substanciación separada podría conducir al pronunciamiento de resoluciones contradictorias, por ello y con el objeto de evitar tales riesgos, se analizarán y emitirá respuesta en una resolución única.

QUINTO.- Sin embargo con fecha 7 de junio del año en curso, el particular solicitante, presentó Recurso de Revisión a ambas solicitudes, manifestando en cada una de ella lo consistente en:

- **Como acto impugnado:**

“Respuesta de la Unidad de Información.” (sic)

- **Y como razones o motivos de inconformidad:**

“No se proporcionó la información solicitada.” (sic)

Folio del recurso de revisión: 05234/INFOEM/IP/RR/2019

Clave de entrega del recurso de revisión: [REDACTED]

Folio del recurso de revisión: 05233/INFOEM/IP/RR/2019

Clave de entrega del recurso de revisión: [REDACTED]

Con base en lo anterior se presentan las siguientes:



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”

MANIFESTACIONES

UNO.- Como se puede apreciar en los antecedentes vertidos en el presente documento, esta Unidad de Transparencia, emitió respuesta en tiempo y forma con base en lo establecido por la Ley de Transparencia, reiterando en las presentes manifestaciones que lo correspondiente a Fondo de Ahorro para la Jubilación y Apoyo Múltiple (FAJAM) y Fondo de Retiro y Fallecimiento (FONRETyF), corresponden a programas dirigidos de manera exclusiva a los agremiados a este Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.

DOS.- Que el FAJAM, es un régimen para la jubilación y apoyo múltiple instituido por el SMSEM, en beneficio exclusivo de sus afiliados, y se constituye a través de las aportaciones voluntarias de los socios ahorradores.

TRES.- Que el FONRETyF, tiene como objetivo otorgar seguridad al momento de obtener su jubilación y al ocurrir un fallecimiento dar la seguridad a los familiares beneficiarios y se constituye su patrimonio a través de las aportaciones voluntarias de los agremiados al SMSEM.

CUATRO.- Dichos programas FAJAM y FONRETyF, no resultan ser de interés público, toda vez que fueron creados de manera exclusiva para el beneficio de los agremiados al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, programas que son sustentados con el recurso que aportan los agremiados de manera voluntaria a la organización sindical.

Se destaca que los agremiados a este Sindicato de Maestros, son profesores adscritos a la Secretaría de Educación, que son pagados con recursos públicos, sin embargo se precisa que una vez recibido su **salario**, pasa a formar parte de su patrimonio personal **para decidir con libertad su ejercicio, siendo el caso que a través de aportación voluntaria, deciden formar parte de los programas referidos (FAJAM) y (FONRETyF) a través de sus aportaciones al SMSEM.**



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”

Reforzando lo anterior, se entiende por **salario**, la retribución que paga el Gobierno del Estado de México, por su trabajo, **y el trabajador podrá disponer libremente de su retribución.**

Dicho lo anterior, la cuota sindical, al ser pagada con el salario del trabajador, esta se integra a los programas denominados FAJAM y FONRETyF, para su administración en beneficio de sus afiliados, como parte de los derechos a la libre organización y administración sindical.

Por tal motivo se puede apreciar, que dichos recursos recabados por el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, mediante las aportaciones voluntarias de los agremiados, se refieren a recursos privados que **no corresponden a la recepción, administración ni ejercicio de recurso público asignado por alguna autoridad pública**, por tanto, no son susceptibles de transparentar por la vía del derecho de acceso a la información pública, tal y como lo señala el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sirve como apoyo el criterio 09/17 emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI), y la Contradicción de Tesis 333/2009, entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, mismos que a la letra dicen:

Cuotas sindicales. No están sujetas al escrutinio público. La información relativa a las cuotas sindicales no se encuentra sujeta al escrutinio público mandado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que las mismas provienen de recursos privados que aportan los trabajadores afiliados.



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”

Resoluciones:

- **RRA 4169/16.** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 22 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.
- **RRA 0089/17.** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 22 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 0304/17.** Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

Criterio 09/17

Novena Época Segunda Sala	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXXIII, Enero de 2011, página 1804.	22632	1 de 1
------------------------------	---	-------	--------



CONTRADICCIÓN DE TESIS 333/2009. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y EL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Con base en todo lo expuesto, la tesis que debe regir con el carácter de jurisprudencia en los términos de los artículos 192, 193, 195 y 197-A de la Ley de Amparo, es la que sustenta esta Segunda Sala, la cual es del tenor siguiente:

INFORMACIÓN PÚBLICA. EL MONTO ANUAL DE LAS CUOTAS SINDICALES DE LOS TRABAJADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS NO CONSTITUYE UN DATO QUE DEBA DARSE A CONOCER A LOS TERCEROS QUE LO SOLICITEN.-Teniendo en cuenta que la información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de los poderes constituidos del Estado, obtenidos en ejercicio de funciones de derecho público y considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de aquéllos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 6o., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es indudable que el monto total al que ascienden las cuotas sindicales aportadas anualmente por los trabajadores de Petróleos Mexicanos no constituye información pública que, sin la autorización del sindicato, deba darse a conocer a los terceros que lo soliciten, ya que constituye un haber patrimonial perteneciente a una persona jurídica de derecho social (sindicato) y un dato que, si bien está en posesión de una entidad gubernamental (Petróleos Mexicanos), se obtiene por causa del ejercicio de funciones ajenas al derecho público, ya que tal información está en poder de dicho organismo descentralizado por virtud del carácter de patrón que tiene frente a sus empleados, a través de la obligación de retener mensualmente las cuotas sindicales aportadas para enterarlas al sindicato, impuesta por el artículo 132, fracción XXII, de la Ley Federal del Trabajo, siendo que en el ámbito laboral no rige esa obligación a cargo del patrón de rendir cuentas y transparentar acciones frente a la sociedad. Máxime que el monto de las cuotas sindicales forma parte del patrimonio del sindicato y su divulgación importaría, por un lado, una afectación injustificada a la vida privada de dicha persona de derecho social, lo que está protegido por los artículos 6o., fracción II, y 16 constitucionales, por otro lado, una intromisión arbitraria a la libertad sindical, por implicar una invasión a la facultad que tiene el sindicato de decidir si da o no a conocer parte de su patrimonio a terceros, lo que está protegido por los artículos 3o. y 8o. del Convenio número 87, relativo a la Libertad Sindical y a la Protección al Derecho Sindical.





SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”

CINCO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 inciso a y d, y 19 de los Estatutos del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, en este acto, resulta necesario mencionar que los agremiados al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (SMSEM), cuentan con el derecho de ser informados respecto de la marcha de los asuntos sindicales, sin embargo no será a través del proceso de acceso a la información pública, toda vez que para el caso que nos ocupa, se lleva a cabo mediante la celebración del Consejo Estatal Ordinario, dirigido a los Comités Delegacionales y/o representaciones sindicales, regulado por el Derecho Laboral.

SEIS.- Como punto particular, es de resaltarse la autonomía sindical respecto de los asuntos que no corresponden al ejercicio y administración de recursos públicos, para lo cual se transcriben los artículos 23 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 359 de la Ley Federal del Trabajo y artículo 148 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 3 y 8 del Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:

....

*IX. Los **sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos** en el ámbito estatal y municipal;*

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

...

*Artículo 359.- Los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, **organizar su administración** y sus actividades y formular su programa de acción.*

LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

...



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”

Artículo 148. *Los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, **organizar su administración y actividades**, así como a formular sus programas de acción.*

CONVENIO RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.

“Parte I. Libertad Sindical

Artículo 3

1. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de **organizar su administración y sus actividades** y el de formular su programa de acción.
2. **Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal.**

Artículo 8

...

3. *La legislación nacional no menoscabará ni será aplicada de suerte que menoscabe las garantías previstas por el presente Convenio.”*

SIETE.- Que este Sujeto Obligado, debe proteger la información que obra en sus archivos y que nada abona a la transparencia en terminos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para lo cual ante la negativa de transparentar la información que por su naturaleza (FAJAM y FONRETYF) no son de acceso público, debe fundar y motivar con precisión.



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”

Por lo que en atención a los artículos 91 y 131 de la Ley en mención,

Artículo 91. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando ésta sea clasificada como reservada o confidencial.

Artículo 131. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de clasificación previstos en esta Ley corresponderá a los sujetos obligados; en tal caso deberá fundar y motivar debidamente la clasificación de la información, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Y en concordancia con el artículo 143 fracciones I y II que a la letra dice:

Capítulo III De la Información Confidencial

Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y

(Énfasis añadido)

La información solicitada por los particulares, se considera información de carácter confidencial por tratarse de documentos privados de índole interna sindical que no se consideran públicos por no involucrar ejercicio de recursos públicos.



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”

OCHO.- Que una vez analizada el Acta del Comité de Transparencia mediante la cual se clasificó con carácter de confidencial y en apego al segundo resolutivo de la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. Resultan **parcialmente fundadas** las razones o motivos de inconformidad planteadas por **EL RECURRENTE** en el recurso de revisión **01697/INFOEM/IP/RR/2019** en términos del Considerando **QUINTO** de esta Resolución.

SEGUNDO. Se **REVOCA** la respuesta y se **ORDENA** al **SUJETO OBLIGADO** atienda la solicitud de acceso a la información pública **00017/SMSEM/IP/2019** y en términos del Considerando **QUINTO**, haga entrega al **RECURRENTE**, vía el **SAIMEX**, lo siguiente:

“El Acuerdo de Clasificación que apruebe el Comité de Transparencia en términos del artículo 143, fracciones I y II de la Ley de la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en el que funde y motive la clasificación como confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública.”

Página 24 de 26

Así como dar mayor certeza a los particulares, respecto de la debida fundamentación, se acompaña como anexo a estas manifestaciones, Acta de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sindicato.



SINDICATO DE MAESTROS AL SERVICIO DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2018-2021

“JUNTOS PARA TRASCENDER”

Por lo antes expuesto y fundado, pido respetuosamente a los Comisionados Integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se sirvan:

Tener por presentado en tiempo y forma las presentes manifestaciones referente a los recursos de revisión interpuestos en los expedientes con número de solicitud: **00051/SMSEM/IP/2019** y **00057/SMSEM/IP/2019**, que permiten identificar las razones, motivos y fundamentos por la cual fue clasificada la información solicitada con carácter de Confidencial.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo

ATENTAMENTE

JOSEFINA BERNAL SERRANO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN SUPLENCIA

C. c.p. Profr. José Manuel Uribe Navarrete, Secretario General del SMSEM.